

Ley Nº 16.862

GUMA ZORRILLA DE ESTRAZULAS

CONCEDESE UNA PENSION GRACIABLE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Concédese una pensión graciable a la vestuarista señora Guma Zorrilla de Estrázulas equivalente a cuatro Salarios Mínimos Nacionales.

Artículo 2º.- La erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de setiembre de 1997.

HUGO BATALLA, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTEIRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de setiembre de 1997.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. SAMUEL LICHTENSZTEJN. LUIS MOSCA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.